



VICTORIA BARBI MARTÍNEZ, Secretaria General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta y uno de agosto de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo

"PUNTO SEXTO. PARÁMETROS DE FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LOS AYUNTAMIENTOS CON GESTIÓN CONSORCIADA DE ESTE SERVICIO DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Visto que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja gestiona el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domiciliarios de fracción resto y voluminosos en diversos municipios consorciados que así lo han decidido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de los estatutos del Consorcio que establece que entre los fines de éste se encuentra “La prestación de los servicios de gestión integral de residuos en el marco del Plan Director de Residuos de La Rioja”.

Visto el informe propuesta de los Servicios Técnicos en el que se detallan los cálculos de gastos e ingresos del conjunto de las rutas, y por tanto del conjunto de municipios a los que se presta el servicio, y se propone para el año 2022 un incremento del 3,2 % en todos los importes unitarios aplicables para la facturación de los servicios al objeto de cubrir los mayores costes que se derivarán de la actualización de precios de los contratos de recogida, del incremento de los precios públicos de tratamiento en el Ecoparque y de las previsiones de variación en la cantidad de residuos recogidos. Estos importes unitarios habrán de modificarse a la entrada en vigor del nuevo impuesto al vertido previsto en el Proyecto de ley de residuos y suelos contaminados al no haberse tenido en cuenta el efecto de éste en la determinación de los costes.

Del mismo modo se propone intensificar el efecto del coeficiente corrector por generación de residuos en cada ruta (pasando del 10 % de la diferencia entre la generación de la ruta y la media de generación de las rutas consorciada al 20 %).

La Junta de Gobierno en uso de las facultades que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, en particular la recogida en el punto 11.1.6. “establecimiento de condiciones para la prestación consorciada de los servicios relacionados con los fines del Consorcio, así como las contraprestaciones a satisfacer por los municipios afectados”, teniendo en cuenta el estudio económico realizado, acuerda por unanimidad de los presentes:

1. Aprobar para 2022, y hasta la entrada en vigor del impuesto al vertido y la incineración previsto en el proyecto de ley de Residuos y Suelos Contaminados actualmente en tramitación, los precios unitarios a aplicar en la facturación a los



municipios por el servicio consorciado de recogida, transporte y tratamiento de residuos domiciliarios:

- Precio por habitante censado: 2,30 €
 - Precio por contenedor de 1.000 l. de carga trasera: 46,77 €
 - Precio por contenedor de carga lateral (2.400 l): 82,04 €
 - Precio por contenedor soterrado de 3.000 l: 140,30 €
 - Precio por contenedor de carga bilateral 97,97 €
2. Aprobar para 2022 los siguientes coeficientes correctores por generación de residuos para las diferentes rutas de gestión consorciada:

Ruta	Coeficiente corrector por generación de residuos
Rioja Baja Alhama	1,054
Rioja Baja Ebro	0,978
Rioja Media Iregua-Leza	1,011
Rioja Media Najerilla-Moncalvillo	1,026
Rioja Alta	1,114
Rioja Alta Sonsierra	1,106

3. Informar a los municipios incorporados al servicio consorciado a través de la publicación del estudio económico realizado en la página web del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y, para que así conste en el expediente de su razón firmo la presente de orden y con el VºBº del Presidente del Consorcio en Logroño a la fecha de la firma electrónica

VºBº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL